



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

• N° 233 -2021-GR CUSCO/GR

CUSCO, 29 ABR. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N°693-2020-GR CUSCO/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, a nivel de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de la Sub Genérica y Específica y detalle de la Sub genérica de Ingresos por Partidas y a nivel de Gastos por Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Actividad, Proyecto/Obra/Acción de Inversión ; Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto por Fuente de Financiamiento;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 078-2021-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de los Gobiernos Regionales, estando comprendido el Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, por un monto total de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 8 692 543.00)**, conforme al monto señalado en los anexos del citado Decreto Supremo, por la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro: 00 Recursos Ordinarios, en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, para financiar la creación de plazas de docentes en Instituciones Educativas Públicas identificadas con déficit de plazas en el marco de la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización 2020, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.2 del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 024-2021, Decreto de Urgencia para dinamizar la prestación de servicios e inversiones a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y otras medidas, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del citado Decreto Supremo N° 078-2021-EF, establece que el Titular del Pliego aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2, de la citada norma a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del dispositivo legal señalado;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante Informe N° 501-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Ley N° 27902.

RESUELVE:

ARTICULO 1. DESAGREGACION DE RECURSOS

Apruébese, la desagregación de Recursos de la Transferencia de Partidas, aprobada mediante Decreto Supremo N° 078-2021-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco para el Año Fiscal 2021, por un monto total de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 8 692 543.00)**, por la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro: 00 Recursos Ordinarios, en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de acuerdo al **Anexo 1** "Desagregación de la Transferencia de partidas -Decreto Supremo N° 078-2021-EF - para financiar la creación de plazas docentes identificadas en el marco de la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización 2020, a nivel de Unidades Ejecutoras", y **Anexo 2** "Desagregación de la





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Trabajemos con Integridad



Transferencia de partidas -Decreto Supremo N° 078-2021-EF- para financiar la atención del incremento de la demanda del servicio educativo público, como resultado del proceso de matrícula excepcional 2020, a nivel de Unidades Ejecutoras”, que forman parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional:

EGRESOS:

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas	(En Soles)
PLIEGO : 446 Gobierno Regional del Departamento del Cusco	
FTE.FTO. : 1 Recursos Ordinarios	8 692 543.00
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios	8 692 543.00
Categoría de Gasto : Gasto Corriente	8 692 543.00
Tipo de Transacción : 2 Gastos Presupuestarios	8 692 543.00
Genérica de Gasto : 1 Personal y Obligaciones Sociales	8 692 543.00
	=====
TOTAL PLIEGO	8 692 543.00

ARTICULO 2. APROBACION DE LAS NOTAS DE MODIFICACION

Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborarán las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma.

ARTICULO 3. LIMITACION AL USO DE LOS RECURSOS

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 4 del Decreto Supremo N° 078 -2021-EF, los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el Artículo Primero de la presente Resolución Ejecutiva Regional no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son aprobados.

ARTÍCULO 4. REMISION

Copia de la Presente Resolución Ejecutiva Regional se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Unidades Ejecutoras correspondientes y órganos administrativos pertinentes del Gobierno Regional del Departamento del Cusco.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



JPG

JEAN PAUL BENAVENTE GARCIA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



SCM/AHH

ANEXO N° 1

“DESAGREGACION DE LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS-DECRETO SUPREMO N° 078-2021-EF - PARA FINANCIAR LA CREACION DE PLAZAS DOCENTES IDENTIFICADAS EN EL MARCO DE LA EVALUACION EXTRAORDINARIA DEL PROCESO DE RACIONALIZACION 2020, A NIVEL DE UNIDADES EJECUTORAS”

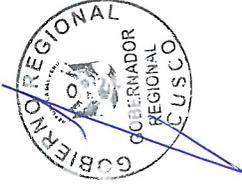
PLIEGO : 446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

FTE.FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

(En Soles)

CATEGORIA PRESUPUESTAL/PRODUCTO/ACTIVIDAD / GENÉRICA DE GASTO	UNIDADES EJECUTORAS							TOTAL
	303 EDUCACION QUISPICANCHIS	306 EDUCACION PARURO	308 EDUCACION URUBAMBA	309 EDUCACION PAUCARTAMBO	311 UGEL CALCA	312 UGEL CUSCO	316 EDUCACION PICHARI KIMBIRI VILLA VIRGEN	
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	83,304	62,478	145,782	124,956	187,434	937,169	249,912	1,791,035
3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	83,304	62,478	145,782	124,956	187,434	937,169	249,912	1,791,035
5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	83,304	62,478	145,782	124,956	187,434	937,169	249,912	1,791,035
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	83,304	62,478	145,782	124,956	187,434	937,169	249,912	1,791,035
TOTAL	83,304	62,478	145,782	124,956	187,434	937,169	249,912	1,791,035
RESUMEN								
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	83,304	62,478	145,782	124,956	187,434	937,169	249,912	1,791,035
TOTAL	83,304	62,478	145,782	124,956	187,434	937,169	249,912	1,791,035



ANEXO N°2

"DESAGREGACION DE LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS-DECRETO SUPREMO N° 078-2021-EF - PARA FINANCIAR LA ATENCION DEL INCREMENTO DE LA DEMANDA DEL SERVICIO EDUCATIVO PÚBLICO, COMO RESULTADO DEL PROCESO DE MATRICULA EXCEPCIONAL 2020 , A NIVEL DE UNIDADES EJECUTORAS"

PLIEGO : 446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO
 FTE.FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
 RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

(En Soles)

CATEGORIA PRESUPUESTAL/PRODUCTO/ACTIVIDAD / GENÉRICA DE GASTO	UNIDADES EJECUTORAS											TOTAL
	302 EDUCACION CAÑCHIS	303 EDUCACION QUISPICANCHIS	304 EDUCACION LA CONVENCIÓN	305 EDUCACION CHUMBIVILCAS	309 EDUCACION PAUCARTAMBO	310 EDUCACION ESPINAR	311 UGEL CALCA	312 UGEL CUSCO	313 EDUCACION CANAS	316 EDUCACION PICHARI KIMBIRI VILLA VIRGEN	TOTAL	
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	643,540	104,524	348,127	104,524	52,262	285,702	116,720	4,830,803	104,524	310,782	6,901,508	
3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	643,540	104,524	348,127	104,524	52,262	285,702	116,720	4,830,803	104,524	310,782	6,901,508	
5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	643,540	104,524	348,127	104,524	52,262	285,702	116,720	4,830,803	104,524	310,782	6,901,508	
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	643,540	104,524	348,127	104,524	52,262	285,702	116,720	4,830,803	104,524	310,782	6,901,508	
TOTAL	643,540	104,524	348,127	104,524	52,262	285,702	116,720	4,830,803	104,524	310,782	6,901,508	
RESUMEN												
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	643,540	104,524	348,127	104,524	52,262	285,702	116,720	4,830,803	104,524	310,782	6,901,508	
TOTAL	643,540	104,524	348,127	104,524	52,262	285,702	116,720	4,830,803	104,524	310,782	6,901,508	

